



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA

MENDOZA, 23 AGO. 2001

DECRETO N° 1642

Visto el expediente N° 01289-D-01-01041 y la actual situación de emergencia Financiera del Estado Provincial consignada en la Ley N° 6918 y promulgada por Decreto N° 1512/01, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resolver la problemática del elevado gasto telefónico y las dificultades debidas al exceso de tráfico en las líneas telefónicas contratadas por el Poder Ejecutivo que involucran a Casa de Gobierno y a todas las Organizaciones Centralizadas y Descentralizadas, detectadas luego de estudios de tráfico realizado por la Dirección de Informática y Comunicaciones.

Que se carece de un mecanismo de control para regular este servicio en función de un óptimo aprovechamiento de los recursos de telefonía contratados por el Poder Ejecutivo Provincial, que permita la agilización de las llamadas oficiales inherentes a la gestión y las llamadas entrantes de los ciudadanos por consultas o reclamos.

Que resulta oportuno centralizar los requerimientos de nuevos servicios, su implementación, seguimiento y contar con una sola dependencia encargada de llevar a cabo estas tareas.

Que mediante Decreto-Ley N° 4541 se creó la Dirección de Comunicaciones de la Provincia, cuyas funciones se referían a las tareas de control y administración de los servicios de comunicaciones en el ámbito provincial y de su vinculación con otras provincias u organismos nacionales.

Que la Dirección de Comunicaciones de la Provincia, mediante Decreto-Acuerdo N° 585/99, pasó a depender funcionalmente de la Dirección de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Hacienda.

Que la citada repartición posee los medios físicos y

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Despacho Gral.
<i>Ben</i> Director de Administración
<i>[Signature]</i> Secretaría de Hacienda
<i>[Signature]</i> Dirección de Informática y Comunicaciones

[Large signature]

[Large signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ES COPIA

[Signature]
BENITA R. HERNANDEZ
Jefe Dpto. Registro Decreto
GOBERNACION



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE HACIENDA

- 2 -

DECRETO N° 1642

recursos humanos capacitados para realizar las tareas de control y supervisión del servicio telefónico y servicios agregados al mismo.

Que uno de los objetivos de la Dirección de Informática y Comunicaciones es el de tomar todas las medidas que tiendan a un funcionamiento y utilización racional de los servicios de comunicaciones a fin de optimizar el funcionamiento de la administración.

Que la implementación de un Sistema de Control centralizado redundará en un verdadero ahorro para el Estado.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA :

Artículo 1 - Impleméntese a partir de la fecha del presente Decreto, el Sistema de Control del Gasto Telefónico en todo el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia, el que se regirá por las siguientes pautas:

- a) Eliminación de todas las salidas a telefonía celular de todas las Líneas de Telefonía básica y Digital.
- b) Eliminación de todas las salidas de telefonía básica y Digital para llamadas DDN.
- c) Implementación de un sistema de llamadas con un gasto controlable para realizar el tipo de llamadas anteriormente citadas.
- d) Supresión de todas las llamadas a proveedores de Internet a través de números que comiencen con prefijo 0610.
- e) Supresión en todas las líneas de telefonía básica y digital de todos los servicios de llamadas del tipo audiotexto o cualquiera que implique un pago a través de la llamada telefónica.

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Despacho Gral.
<i>[Signature]</i> Director de Administración
<i>[Signature]</i> Director de [?]
<i>[Signature]</i> Director de [?]

[Large signature]

[Large signature]

[Signature]

[Signature]

ES COPIA

[Signature]
DIRECCIÓN DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES
Jefe de [?]



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 1642

f) Devolución de todos los teléfonos celulares en poder de funcionarios y empleados contratados por el Estado Provincial, hasta un nivel de Ministro.

Artículo 2 - Encomiéndose a la Dirección de Informática y Comunicaciones de la Provincia la tarea de aplicación del Sistema de Control del Gasto Telefónico, implementando los mecanismos necesarios para llevar a cabo esta tarea. Esto incluye seguimiento de gastos, destinos de llamadas, reorganización en la distribución de teléfonos y categorías, y toda acción que tienda a brindar un mejor servicio y a reducir efectivamente los gastos.

Artículo 3 - Designese a la Dirección de Informática y Comunicaciones como único ente ~~autorizado~~ para solicitar el alta, baja o modificación de servicios ante las prestadoras del mismo, siendo su intervención respecto a:

- Contratación de nuevas líneas telefónicas.
- Contratación de nuevos servicios de telefonía.
- Asesoramiento a las reparticiones necesitadas de nuevos servicios.
- Coordinación con la/las prestatarias de estos servicios.
- Seguimiento del funcionamiento del servicio solicitado.
- Supervisión de las instalaciones necesarias para que se brinden estos servicios.
- Conformación de los servicios prestados mediante el análisis de las facturas correspondientes, para su trámite de pago.

Artículo 4 - Autorícese a la Dirección de Informática y Comunicaciones a solicitar las justificaciones sobre llamadas de índole oficial y particular que se realicen en el ámbito de la central telefónica instalada en la Casa de Gobierno y todas las líneas de telefonía básica que dependan directamente del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Artículo 5 - La Dirección de Informática y Comunicaciones tendrá a su cargo la elaboración de los informes mensuales

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Despacho Gral.
<i>Ben</i> Director de Administración
Secretaría de Informática
<i>[Signature]</i>
Dirección de Asesoramiento

ES COPIA

[Signature]
BENITA R. HERNANDEZ
1956 Dpto. Registro Despechos
GOVERNACION



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA

- 4 -

DECRETO N° 1642

a remitir a las distintas reparticiones cuando lo estime oportuno. Dichos informes detallarán el uso del servicio telefónico correspondiente, incluyendo llamadas de índole que no revistan la justificación adecuada, número de interno, fecha, hora y duración de la misma, como así también un cuadro comparativo de la evolución del gasto en los sectores correspondientes a cada repartición.

Artículo 6 - Autorícese a la Subsecretaría de Financiamiento, a realizar la intimación de pago de las llamadas de índole particular, que a su criterio no revisten la justificación adecuada, sean demasiado extensas en duración o reiterativas a números sin relación con el funcionamiento de la oficina afectada.

Artículo 7 - Autorícese el cobro de estos valores por medio de la cuenta Ingresos Varios y con destino a Tesorería General de la Provincia para su afectación al pago de las facturas telefónicas en las reparticiones afectadas.

Artículo 8 - Notifíquese a todo el personal de Casa de Gobierno a través de sus respectivas Direcciones de Administración o Personal según corresponda.

Artículo 9 - Invítese a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Organismos Autárquicos y Descentralizados a conformar junto al Poder Ejecutivo, una comisión permanente para la implementación de estas medidas en todo el ámbito provincial.

Artículo 10 - Comuníquese, publíquese, dése al registro oficial y archívese.

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Despacho Gral.
<i>[Signature]</i> Director de Administración
<i>[Signature]</i> Subsecretaría de Financiamiento
<i>[Signature]</i> Director de Administración

[Signature]
Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE
MINISTRO DE HACIENDA

[Signature]
Dr. MAURICIO SUAREZ
MINISTRO
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

[Signature]
Ing. ROBERTO RAUL IGLESIAS
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS JALIFF
MINISTRO DE GOBIERNO

[Signature]
Dr. JUAN MANUEL GARCIA
Ministro de Desarrollo Social y Salud

[Signature]
Dr. LEOPOLDO DE QUIN
MINISTRO DE JUSTICIA Y JURISDICCION

[Signature]
Lic. LUCIO DUARTE
MINISTRO DE ECONOMIA

ES COPIA

[Signature]
BERNITA R. HERNANDEZ
Jefe de Vta. Registro Decretos
GOBERNACION